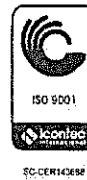




201904011658682654281579
 resoluciones
 Abril 01, 2019 16:58
 Radicado 201900001579



“Por medio de la cual se conforma y posesiona el Comité de Convivencia Laboral para la vigencia 2019 – 2021”

EI ALCALDE MUNICIPAL DE BELLO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo, modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones 652 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 1356 del mismo año, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estableció la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral, como medida de prevención e intervención del acoso laboral consagrado en la Ley 1010 de 2006.

Que así mismo se contempla en estas resoluciones las competencias actitudinales y comportamentales con las que deben contar los integrantes del comité, la designación de los representantes del empleador, el procedimiento de elección a través de votación, para elegir los representantes de los trabajadores y las funciones del comité.

Que tal como lo establecen dichas normas el Alcalde Municipal mediante Resolución N° 201900001544 del 30 de marzo de 2019 designó a sus representantes a dicho comité.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano, mediante Circular N° 012 del 28/01/2019, realizó la convocatoria para que los funcionarios de la Administración Municipal de Bello interesados en hacer parte de este comité presentaran su respectiva postulación, teniendo en cuenta la modificación presentada en la Resolución 1356, en cuanto al número de representantes.

Que una vez cumplido el plazo se postularon, cumpliendo con los requisitos ocho (8) funcionarios.

Que, mediante proceso de elección realizado por medio electrónico del 11 al 20 de marzo de 2019, con los funcionarios de la Administración Municipal de Bello inscritos en Carrera Administrativa, en Provisionalidad y de Libre Nombramiento y Remoción, según acta de escrutinios del 20 de marzo de 2019, fueron elegidos los cuatro representantes de los empleados a este comité teniendo en cuenta el orden de mayor número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Administración Central Municipal de Bello, para la vigencia 2019 – 2021, así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Como representantes del Alcalde Municipal, designados mediante Resolución N° 201900001544 del 30 de marzo de 2019, los siguientes funcionarios.



201904011658682654281579
resoluciones
Abril 01, 2019 16:58
Radicado 201900001579



- **MANUEL ANCIZAR PORTELA MORALES.** Asesor, adscrito al Despacho de Alcaldía.
- **NICOLAS AGUILAR LAVERDE.** Asesor, adscrito al Despacho de Alcaldía.
- **WILSON ALBERTO CASTRILLON PÉREZ.** Asesor, adscrito al Despacho de Alcaldía.
- **ALBA SORALLA MESA ZULETA.** Asesora, adscrita al Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: Como representantes de los empleados, los cuales presentaron su postulación, cumpliendo con los requisitos exigidos y obtuvieron en su orden el mayor número de votos cada uno:

- **LEON JAIME SALAZAR TORO,** Auxiliar Administrativo. Secretaría de Servicios Administrativos.
- **OSWALDO MAYA CORREA,** Profesional Universitario. Secretaría de Movilidad.
- **PAOLA ANDREA CORREA DÍAZ,** Profesional Universitaria. Secretaría de Educación.
- **GABY ESTEFANÍA PEREZ GRISALES,** Auxiliar Administrativa. Secretaría de Salud.

ARTICULO CUARTO: De la conformación del Comité de Convivencia Laboral del municipio de Bello para la vigencia 2019 – 2021 se informará al Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bello a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde Municipal

Proyectó:


Paola Andrea Carballo Sierra
Profesional Universitaria – Dirección Administrativa de Talento Humano

Aprobó:


SARY JULIETH TABARES GALLEGO
Directora Administrativa de Talento Humano